



Resolución nº 16

GA-2024-92-RES-16

Asunto: Modificación del Estatuto del Personal

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 92ª reunión, celebrada en Glasgow (Reino Unido) del 4 al 7 de noviembre de 2024,

HABIDA CUENTA de las modificaciones introducidas en el ámbito del permiso parental y por acogimiento de menor en el ordenamiento jurídico francés, y de la necesidad de adaptar e incorporar el citado permiso en los textos normativos de la Organización bajo el epígrafe titulado «Excedencia para la crianza de hijos menores concedida al progenitor no gestante»,

OBSERVANDO que estas modificaciones están en particular inspiradas en las recomendaciones formuladas por el Comité de Funcionarios en atención al artículo 9.2 (4) del Estatuto del Personal y la norma 9.2.8 (1) del Reglamento del Personal,

OBSERVANDO ASIMISMO que para poder introducir en el Reglamento del Personal una norma que rija esta nueva modalidad de excedencia para la crianza de hijos menores habrán de realizarse previamente modificaciones en el artículo 7.1 del Estatuto del Personal y cambios no sustanciales en sus artículos 8.2 (3) y 14.5 (1,e),

RESPALDA la propuesta de modificaciones al Estatuto del Personal presentada por la Secretaría General;

APRUEBA todas las modificaciones del Estatuto del Personal propuestas en el anexo 1 del informe GA-2024-92-REP-07, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.3 del Estatuto del Personal;

DECIDE que las modificaciones introducidas en el Estatuto del Personal entrarán en vigor inmediatamente después de que concluya la 92ª reunión de la Asamblea General.

Aprobada: 106 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones